DNCP/DJ N° 10.738/18

Asunción, 24 de agosto de 2018.-

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO- SNEPE Y DEL LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-LLECE" CONVOCADO POR LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PROGRAMA DE EVALUACION ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN AREAS CURRICULARES A NIVEL PAIS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACION EDUCATIVA DEL PARAGUAY; ID 342.545. ----------

La denuncia fue recibida en fecha 03 de agosto de 2018 a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Módulo de Investigaciones Electrónicas del Portal de Contrataciones Públicas e individualizada como Caso N° 240. Cabe recordar que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96.-

El denunciante señala supuestas irregularidades en el marco del llamado de referencia, que de manera sucinta se transcribe a continuación: *"...venimos a denunciar el siguiente proceso: **PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018. "SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO – SNEPE Y DEL LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-LLECE" PLURIANUAL ID N° 342.545**. Exigimos a la DNCP solicitar informes al MEC con relación a la licitación mencionada por las siguientes situaciones.*

1. *Llaman a licitación de "consultoría", cuando los términos de referencia plantean que el CONSULTOR que proporciona servicios técnicos ESPECIALIZADOS, realice actividades no muy técnicas como:*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis M. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

a) Hacer de despensero entregando un sinfín de materiales e insumos de oficina:

ANEXO 6. INSUMOS DE ÚTILES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS OPERATIVOS
ANEXO 6.1. INSUMOS OPERATIVO SNEPE 2018

Detalle	Descripción	Presentación	Cantidad
Carga para presilladora	Carga de presilladora N° 24/6 en cajitas de 1000 pcs	Caja	500
Presilladora simple	Presilladora mediana metálica tamaño (N° 24/6)	Unidad	100
Pincel marcador	Marcador permanente o indeleble punta fina (NEGRO)	Unidad	180
Pincel marcador PERMANENTE	Marcador permanente o indeleble punta biselada(NEGRO)	Unidad	3.500
Pincel resaltador - Amarillo	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa (AMARELO)	Unidad	48
Pincel resaltador - Naranja	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa (NARANJA)	Unidad	48
Pincel resaltador - rosado	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa (FUCSIA)	Unidad	48
Pincel resaltador - verde	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa (VERDE)	Unidad	48
Porta Nombre	Porta credenciales de pvc transparente con cordón. Horizontal 8x5 cm aproximadamente	Unidad	4.874
Carpetas	Carpetas archivadoras plastificadas en color blanco y negro con herrajes en tamaño oficio presentar muestra con la oferta	Unidad	4.874
Lápiz de papel	Hecho en madera, mina de grafito atóxico. HB o 2B.	Unidad	385.605
Borradores	Borradores de goma blanda. Antitóxico, sin olor, blanco para lápiz de papel con funda de plástico.	Unidad	385.605
Sacapuntas	Sacapuntas de metal de un agujero, en material antioxidante	Unidad	47.872
Cinta de embalaje	Cinta adhesiva ancha para embalaje 48 mm de ancho y 100 mts de largo como mínimo	Unidad	2.842
Bolsitas	Bolsitas de Polipropileno para guardar los instrumentos 28cm (ancho) x 48 cm (largo) 0,30 mm. Espesor 0,30 micrones	Unidad	119.680
Bolsas	Bolsas de Polipropileno, para guardar los instrumentos. 50cm (ancho) x 50 cm (largo). 7cm dobles en la parte superior y aberturas para manija. Espesor 0,70 micrones.	Unidad	28.703
Archivador	Archivador definitivo de cartón, medidas 35 x 25 x 14	Unidad	23.936
Cajas de Archivos (MEDIANA)	Caja para archivo de cartón doble corrugado. Medidas: alto 25 x ancho 30 x largo 42 cm.	Unidad	5.427
Toner	Tipo: Toner de láser, Producción de papel: 2100 páginas, Colores de impresión: Negro, Cantidad por paquete: 1 pieza(s)	Unidad	6

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

ANEXO 6.2. INSUMOS OPERATIVO LLECE 2018

Detalle	Descripción	Presentación	Cantidad
Porta Nombre	Porta credenciales de pvc transparente con cordón. Horizontal 8x6 cm aproximadamente	Unidad	91
Carpetas	Carpetas archivadoras plastificadas en color blanco y negro con herrajes en tamaño oficio presentar muestra con la oferta	Unidad	115
Lápiz de papel	Hecho en madera, mina de grafito atóxico. HB o 2B.	Unidad	1881
Borradores	Borradores de goma blanda. Antitóxico, Sin olor, blanco para lápiz de papel con fundas de plástico.	Unidad	1881
Sacapuntas	Sacapuntas - de metal de un agujero, en material antioxidante	Unidad	204
Etiquetas autoadhesivas	Papel A4, con etiquetas de 33.9 mm x 99.0 mm en color Blanco (Paquete de 100 hojas con 16 etiquetas c/u)	Unidad	10897
Bolsitas	Bolsitas de Poliuretano para guardar los instrumentos 25cm (ancho) x 48 cm (largo) 0,30 mm. Espesor 0,30 micrones	Unidad	510
Bolsas	Bolsas de Poliuretano, para guardar los instrumentos 50cm (ancho) x 30 cm (largo), 7cm dobles en la parte superior y aberturas para manija. Espesor 0,70 micrones.	Unidad	122
Cajas de Archivos (MEDIANA)	Caja para archivo de cartón con tapa incluida. Refuerzo lateral y de fondo, con orificios laterales de agarraderas. Medidas: 42 x 30 x 25 cm	Unidad	31
Cajas de Archivos (GRANDE)	Caja para archivo de cartón doble corrugado. Medidas: alto 50 x ancho 30 x largo 42 cm.	Unidad	16

Y sigue la lista de insumos que la DNCP puede corroborar dando una mirada al PBC y por las cantidades que se citan podemos estimar una carga importante de útiles. Acaso el MEC ya no ha licitado tales bienes como lo hace todos los años? Se está duplicando o no esta compra?. También equipos de Oficina. ¿es una consultoría o una provisión de bienes y servicios? En todo caso, no

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Gabriel Duria
Director Jurídico - DNCP

debería plantearse como un lote independiente? No se contempló esta compra en La licitación ID: 337893 adjudicada a PARASUR por Gs. 19.890.000.000 por ejemplo. ¿?

ANEXO 6.4. EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SEDES

Detalle	Descripción	Cantidad
Notebook	**Pantalla**: 14" o superior 16:9 HD con retroiluminación LED 1366x768p o superior, con antirreflejo **Procesador**: Procesador de 2 (dos) núcleos físicos como mínimo, 2.0 GHz o superior. **Disco Duro**: SATA de 500Gb como mínimo, 5400 rpm. **Memoria RAM**: 4 Gb como mínimo, Tipo DDR3 o superior SDRAM (1333Mhz o superior) **Sistema Operativo**: Windows 10 Home 64 **Conectividad**: Wi-Fi 802.11 b/g/n integrada, Bluetooth v4.0 **Entrada/Salida**: 1 x puerto(s) USB 3.0, 1 x Jack entrada microfono/Salida auricular, 1 x VGA port, 1 x USB 3.1 TYPE C port(s) (Thunderbolt), 1 x USB 3.1 TYPE C port(s), 1 x USB 2.0 port(s), 1 x Conector RJ45 LAN, 1 x HDMI **Audio**: Integrado **Cámara**: Incorporada de fábrica **Batería**: Iones de litio de 3 celdas, 36 Wh **Mouse/Ratón**: Touch Pad con 2 botones **Garantía(escrita)**: Mínimo de 24 meses Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 3 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con falla, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución. **Estado**: Nuevo	1 por cada Jefe Técnico

Detalle	Descripción	Cantidad
Lector de barra	**Tipo** portátil **Tecnología** Linear CCD 2500 píxeles **Fuente de luz** LED roja 625nm **Velocidad de lectura** 150 lecturas por segundo **Profundidad del campo** (distancia de lectura) 0 ~ 90mm **Contraste de impresión** 25% @ UPC y EAN 100% **Indicadores sonoros Señal** acustica con ajuste de volumen y tiempo Indicadores LED azul y rojo **Operaciones programables** Tono, volumen y tiempo de duración del pitido, modo de lectura del dispersador, tipo de fin de mensaje, tipo de idioma, configuraciones del teclado **Interfaces** USB **Tipos de códigos** de barras reconocidos Códigos lineales 1D De acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de aplicación de la presente Directiva. : IATA Code, MSI/ Plessy, ISBN / ISSN, Interleaved 2-5, Industrial 2 of 5, Estandar 2-5, RSS 14, RSS Limited, RSS Expanded, GS1 DataBar, GS1 DataBar Limited, GS1 DataBar Expanded, China Postal Code, Telepen **Garantía(escrita)**: Mínimo de 24 meses **Estado**: Nuevo	10

"LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN SER AJUSTADAS Y/O MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON LA CONTRATANTE.

b) ***Refrigerio:*** *La Consultora deberá proveer café, agua mineral, jugos y/o gaseosas. Los mismos deberán proveer además vasos de vidrio, platos, bandejas, servilletas, tazas y platitos y otros utensilios para la provisión del catering. En caso de que las capacitaciones sean de 6 o más horas de duración, se deberán incluir complementos como masitas o bocaditos dulces y salados surtidos, presentadas en bandejas de 100 unidades. Se deberá cumplir con un mínimo de 8 bocaditos por persona.* ***¿ el MEC ya no ha tenido suficientes inconvenientes para este tipo de servicios, como el cocido de Oro?.***

c) ***Viáticos y Hospedajes***

La Consultora, bajo autorización de la convocante, deberá asignar viáticos diarios (gastos de alimentación, traslado, hospedaje), conforme a la política de la organización a ser contratada, para asistir a las sesiones de capacitación y para realizar el trabajo de campo, a los siguientes contratados/funcionarios:

Para la capacitación:

- *Personal de logística (refrigerio y hospedaje)*
- *Personal administrativo(refrigerio y hospedaje)*
- *Aplicadores(refrigerio)*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- *Jefes técnicos (refrigerio y hospedaje)* ***¿el MEC no licita por separado este tipo de servicios?***

d) ***Provisión de Vehículos:***

- ***Características****. Camioneta Minivan y/o camioneta tipo 4x4 doble cabina, con combustión Diésel, 4 puertas, capacidad 5 personas, para el traslado de materiales, equipos, técnicos y monitores en Asunción e Interior del País.* ***El servicio debe incluir chofer para cada vehículo con registro de conducir vigente de tipo profesional A o B (Excluyente****. Deberá tener seguro de cobertura de siniestro, pasajeros y terceros –a todo riesgo-, kit de auxilio, extintores al día, balizas, mantenimiento al día, chapa, habilitación y cédula verde.* ***¿ el MEC no licita por separado este tipo de servicios?.***

- *Los vehículos podrán ser propios de la consultora o alquilados.*

e) ***Gastos de Comunicación:***

La consultora deberá asegurar la comunicación (telefónica – internet) durante la vigencia del contrato para: (i) convocatorias de contratación del personal, (ii) convocatoria de asistencia a las capacitaciones, (iii) comunicación con las instituciones, (iv) operativo de campo, entre otras, y será proveída por la consultora. Los gastos de comunicación e internet deberán ser cubiertos para:

- *Saldo para llamadas a los asistentes administrativos para realizar las convocatorias.*
- *Servicio/saldo de internet para las sedes.*
- *Saldo para llamadas para los jefes técnicos y los logísticos de sede.*
- *Saldo para todos los aplicadores para los días de aplicación.*
- *Saldo para los coordinadores regionales.* ***¿ el MEC no licita por separado este tipo de servicios?.***

2. *Monto Referencial: Gs. 22.493.000.000, habiendo escuelas sin las mínimas condiciones para los estudiantes el presente llamado a licitación es un despropósito, invita a Evaluar un sistema educativo obsoleto y está planteado para ser un uso indebido del dinero público. Como se ha mencionado y transcripto las especificaciones del pliego. Se mencionan servicios no técnicos que cuestan miles de millones, útiles, equipos de oficina, viáticos, alojamiento, chofer? Y aún no se pone el acento en el servicio de evaluación propiamente.*

3. *Sistema de Adjudicación: Por Total. Si vamos a fomentar transparencia la presente licitación como mínimo debía de plantearse por lotes, para que los consultores hagan lo que le corresponde y los insumos, equipos, etc. Para los que se dedican a ello.*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis E. Godoy Duria
Dirección Jurídica - DNCP

4. *Existieron oferentes con disposición para participar en el presente llamado, cuya oportunidad fue negada por la convocante, conforme se puede observar en la aclaratoria No. 1. ¿Cuál fue el apuro del MEC, para priorizar esta licitación tan grande e importante al finalizar una administración? El monto de la licitación es para nada despreciable habiendo tantas necesidades en el sector educación. Es necesaria la Consultoría en cuestión?*

O acaso el proceso es uno de los tantos para favorecer a la empresa ***E+E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA*** *para el Desarrollo, quien fue la última adjudicada y quien además tiene la experiencia en encuestas que el PBC ha solicitado. ¿? Es importante que el MEC justifique porque tanta diferencia en el monto de la licitación anterior y la actual.*

- ***SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1084.*** PLURIANUAL

ID de Licitación 325420
Etapa Adjudicada
Convocante Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones / Poder Ejecutivo
Proveedor 80074398-9 - E+E Economia y Estadistica para el Desarrollo
Categoría 5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión
Tipo de Procedimiento SCC - Selección basada en las calificaciones de los consultores
Monto Adjudicado ₲ 895.251.663
Fecha de Firma del Contrato 12-12-2017
Ver Contrato Otras Acciones

- ***SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN PILOTO DE LA EVALUACIÓN DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO - SNEPE - AD REFERÉNDUM*** PLURIANUAL FONACIDE

ID de Licitación 326207
Etapa Adjudicada
Convocante Ministerio de Educación y Ciencias / Poder Ejecutivo

Abg. Thania Pereira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Durán
Dirección Jurídica - DNCP

Proveedor 80074398-9 - E+E Economia y Estadistica para el Desarrollo
Categoría 5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión
Tipo de Procedimiento LPN - Licitación Pública Nacional
Monto Adjudicado ₲ 1.800.000.000
Fecha de Firma del Contrato 04-10-2017
Ver Contrato Otras Acciones

- *SERVICIOS DE CONSULTORIA DE APOYO ESPECIALIZADO Y LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA ESTANDARIZADAS* PLURIANUAL FONACIDE

ID de Licitación 314728
Etapa Adjudicada
Convocante Ministerio de Educación y Cultura / Poder Ejecutivo
Proveedor 80074398-9 - E+E Economia y Estadistica para el Desarrollo
Categoría 5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión
Tipo de Procedimiento LPN - Licitación Pública Nacional
Monto Adjudicado ₲ 3.120.000.000
Fecha de Firma del Contrato 21-12-2016
Ver Contrato Otras Acciones

Descargar datos como: Archivo CSV

Que, esta Dirección Jurídica en el marco de lo expuesto, por Nota **DNCP/DJ N° 10.174/18** solicita a la Entidad Convocante – **MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**- informe y justifique lo referido en la denuncia en una Nota detallada dirigida a esta Dirección adjuntando toda la documentación que considere pertinente en el término de **TRES DIAS HABILES**. ----------

También por **Nota DNCP/DJ N° 10.175/18** de fecha 10 de agosto de 2018, fue notificada a través del sistema de tramite jurídico electrónico (STJE) a la firma **INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO** a fin de que formule su descargo en el término de **TRES DIAS HABILES**.----------

La Convocante, en fecha 16 de agosto de 2018 remite su descargo a través del sistema de trámites jurídicos electrónicos (STJE) manifestando cuanto sigue: "***Justificación de los puntos expuestos en la denuncia: 1. Llaman a licitación de "consultoría", cuando los términos de***

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Durán
Director Jurídico - DNCP

referencia plantean que el CONSULTOR que proporciona servicios técnicos ESPECIALIZADOS, realice actividades no muy técnicas como: a) Hacer de despensero entregando un sinfín de materiales e insumos de oficina. *Con respecto al objeto de la consultoría, en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la* ***Sección 5 – Términos de Referencia,*** *claramente se visualiza que el objetivo de la presente licitación es la de contratar una empresa de consultoría de servicios especializados, logísticos y de procesamiento en encuestas y/o censos, para la aplicación de pruebas de Lectura, Escritura, Matemática y Ciencias Naturales a estudiantes de tercero y sexto grados de educación escolar básica, e identifica los factores asociados al aprendizaje mediante cuestionarios dirigidos a dichos estudiantes, sus docentes, directores de las instituciones educativas que forman parte de la muestra y sus familia o tutores; dentro del marco de la aplicación definitiva de la Evaluación de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/ nivel y de factores asociables al aprendizaje Así como a través de la participación en evaluaciones internacionales del Cuarto Estudio Regional Comparativo y Explicativo, ERCE. LLECE, Aplicación Piloto y Definitiva - LLECE (Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad Educativa). No es intensión de la Convocante que la empresa que resultare adjudicada cumpla las funciones de despensero, solo que se limite a lo que la misma solicita en el PBC,* ***servicios logísticos****, que, según la Real Academia Española, es el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa, o de un servicio. La logística implica tareas de planificación, gestión de recursos y control de los materiales a ser utilizados. Se afirma que la Convocante ha elaborado el PBC responsablemente y conforme a lo que establece la norma en su Artículo 20, Inciso h), de la Ley de Contrataciones Públicas que reza cuanto sigue:*...“descripción completa de los bienes, locaciones, servicios y obras públicas, o indicación de los sistemas empleados para la identificación de los mismos; información específica que se requiera respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; aplicación de normas técnicas, referidas preferentemente a parámetros internacionales; dibujos; planos; cantidades; muestras y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas; ***Páginas 34 , 35 y 37 del PBC.-***

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Durán
Director Jurídico - DNCP

E- LA CONSULTORA DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

Las siguientes actividades son indicativas y sirven de referencia para tener una idea global de la consultoría. En el apartado G se encuentra el detalle de los servicios de la presente consultoría.

1. Realizar la convocatoria, pre selección y seleccion de los postulantes para personal administrativo, de campo y de procesamiento de datos.
2. Realizar los procedimientos administrativos para la contratación temporal del personal (ver en la Tabla Nº 2).
3. Organizar y apoyar logísticamente coordinadamente con la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa (DECE) las jornadas de capacitación a todo el personal contratado.
4. Organizar los instrumentos e insumos del operativo conforme a las orientaciones de la DECE.
5. Trasladar los instrumentos e insumos a las sedes operativas departamentales y centrales.
6. Asegurar la distribucion de los instrumentos e insumos del operativo a los aplicadores.
7. Desarrollar e implementar un sistema electrónico para el monitoreo del avance de las diferentes etapas del operativo (convocatoria, selección del personal, entrega/devolución de instrumentos y el trabajo de campo).
8. Implementar la recolección de datos en las instituciones educativas a nivel nacional.
9. Monitorear el proceso de ejecución de trabajo de campo, asegurando la asistencia de los estudiantes detallado en el punto G9 "Monitoreo de trabajo de campo".
10. Recepcionar de los aplicadores los instrumentos e insumos del operativo, y garantizar la verificación de los instrumentos conforme a lo establecido por el MEC.
11. Organizar y retornar los instrumentos e insumos al centro nacional (CN) o al centro de operaciones (CO), una vez culminada las sesiones de aplicación.
12. Desarrollar las tareas de procesamiento de datos (crítica, codificación y digitalización) en coordinación con los técnicos de la DECE, a través del sistema de carga proporcionado por el MEC.
13. Realizar procedimientos para el análisis de consistencia y depuración de base de datos, a traves de programas estadísticos, como SPSS o SAS.
14. Elaborar informes de avances y final de las actividades desarrolladas.

F- RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA

1. Garantizar que los trabajos sean realizados por el personal clave propuesto y de contar con el personal de apoyo a fin de cumplir con la ejecución de las actividades en tiempo y forma.
2. Encargarse de la logística para las capacitaciones según lo establecido en el "Detalle del servicio de la consultoría".
3. Garantizar el traslado de materiales desde el centro nacional y el centro de Operaciones (sedes en Asunción), hasta las sedes operativas departamentales y viceversa.
4. Prever el traslado de los jefes técnicos y logísticos, desde el centro nacional y el centro de Operaciones (sedes en Asunción), hasta las sedes operativas departamentales y viceversa.
5. Garantizar la organización de los materiales, insumos e instrumentos previos a la salida de campo, en cada sede operativa departamental.
6. Garantizar los procedimientos de control y verificación que contribuyan a la veracidad y calidad de los datos recogidos.
7. La consultora será responsable de la crítica, codificación y procesamiento de datos.
8. Dotar de materiales e insumos para el operativo de campo según Anexo 5.
9. La Empresa, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no difundir datos relevados durante la ejecución de los trabajos a terceros, durante la vigencia del presente Contrato y también luego de su expiración.

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

G6. Organización y distribución de instrumentos y materiales:
La organización de los instrumentos y materiales de los operativos se realizarán en principio en la sede central (Centro de Operaciones o Centro Nacional), para su posterior distribución a las sedes departamentales, y estarán a cargo de los logísticos centrales, bajo la supervisión y directrices de responsables del MEC.
Asimismo el jefe técnico y el logístico de la sede, serán los responsables de recepcionar los instrumentos y materiales utilizados en el trabajo de campo, y deberán tener un registro informatizado de los mismos para luego ser entregados a los responsables del procesamiento de datos.

G10. TRASLADO DE MATERIALES

El volumen de materiales a trasladar se encuentra detallado en los anexos (ANEXO 5) para la distribución de los instrumentos y materiales desde las sedes centrales hasta las sedes departamentales y viceversa, para el efecto la empresa deberá preservar los materiales siguiendo las siguientes pautas:

- Desde el momento del retiro de los materiales de las sedes hasta el destino, no se podrá "dejar en poder del chofer y o persona no autorizada".
- Se deberá resguardar el traslado de los instrumentos, los cuales deberán llegar a destinos organizados, e íntegramente.

¿Acaso el MEC ya no ha licitado tales bienes como lo hace todos los años? ¿Se está duplicando o no esta compra? *Los insumos y servicios solicitados, son necesarios para la ejecución de las actividades del* ***Operativo 1*** *– Aplicación definitiva SNEPE Censal,* ***Operativo 2*** *– Aplicación experimental LLECE 2018 y el* ***Operativo 3 -*** *Aplicación definitiva LLECE 2019. Cabe señalar que la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones realiza todos los procesos de licitaciones para los 9 (nueve) Programas y/o Proyectos que actualmente administra la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC, los cuales son independientes entre sí, por las necesidades que deben satisfacer y por la asignación de presupuesto que cada uno administra para cumplir con sus líneas de acción y objetivos. Considerando el párrafo anterior, se aclara que está licitación fue llamada en el marco del Programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto nacional de Evaluación Educativa del Paraguay", y que dicho programa ha solicitado a la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones, este año, iniciar el proceso para la CD N° 03/18 – ID 342.549 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, INSUMOS PARA OFICINA Y TÓNER", por el cual, según el* ***Anexo C – Especificaciones Técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos,*** *serán adquiridos los siguientes bienes:*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

LOTE N° 2 INSUMOS DE OFICINA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación
1	44122015-007	Biblíorato lomo ancho plastificado	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	80	Unidad
2	44122015-006	Biblíorato lomo fino plastificado	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	80	Unidad
3	44121704-001	Bolígrafo azul	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	5	Caja
4	44121704-001	Bolígrafo negro	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	5	Caja
5	44121704-001	Bolígrafo rojo	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	5	Caja
6	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	150	Caja
7	44122104-001	Clip para papel chico	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	30	Caja
8	44122104-003	Clip para papel grande	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	100	Caja
9	60121108-016	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Cuaderno universitario tapa dura, c/espiral, una raya de 100 hojas. Color a elección.	30	Unidad
10	44121612-002	Cutter mango de plástico mediano	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	30	Unidad
11	44121613-001	Desgrapadora tamaño mediano	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	30	Unidad
12	44122002-002	Protector de plástico	Funda plastica transparente. Tamaño oficio, en paquete de 100 unidades.	40	Paquete
13	44121714-001	Gomitas para billetes	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	10	Paquete
14	14111531-001	Libro de acta	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	5	Unidad
15	44121708-001	Marcado para pizarra acrílica - rojo	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	20	Unidad
16	44121708-001	Marcado para pizarra acrílica - verde	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	20	Unidad
17	44121708-001	Marcado para pizarra acrílica - azul	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	20	Unidad
18	44121708-001	Marcado para pizarra acrílica - negro	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	20	Unidad
19	44121708-008	Marcador permanente punta fina	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	20	Unidad
20	44101716-001	Perforadora	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	30	Unidad
21	44121708-006	Marcador fosforescente o Resaltador - naranja	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	25	Unidad
22	44121708-006	Marcador fosforescente o Resaltador - amarillo	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	25	Unidad
23	44121708-006	Marcador fosforescente o Resaltador - rosado	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	25	Unidad
24	44121708-006	Marcador fosforescente o Resaltador - verde	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	25	Unidad
25	44122008-001	Separadores tamaño A4	Según lo establecido en la plantilla publicada en el SICP.	30	Paquete

Abg. Thania Herrera Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duarte
Director Jurídico - DNCP

Se aclara que el objeto del llamado, mencionado anteriormente, es la provisión de productos de papel con criterios de sustentabilidad, insumos de oficina y tóner que serán utilizados para la funcionalidad y operatividad del ***Centro Nacional de evaluación Equipada*** *del Programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto nacional de Evaluación Educativa del Paraguay". Por lo cual no es correcto afirmar que se está duplicando la compra de útiles, considerando que los mismos no serán utilizados en los* ***Operativos 1, 2 y 3*** *mencionados anteriormente. Se continúa mencionando que la convocante no se apartó de lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 penúltimo párrafo el que transcripto dice: … "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…".* ***¿Es una consultoría o una provisión de bienes y servicios? En todo caso, ¿no debería plantearse como un lote independiente?.*** *Es una Consultoría cuyo objeto es contratar una empresa de consultoría de servicios especializados, logísticos y de procesamiento en encuesta y/o censo, siendo necesario para cumplir con la naturaleza del objeto, que la Consultora provea de los servicios e insumos necesarios para la ejecución de las actividades de los* ***Operativos 1, 2 y 3,*** *por lo cual la Convocante consideró conveniente la realización de un proceso para la contratación del servicio de Consultoría que contemple la provisión de todo lo necesario para llevar acabo lo descripto en la* ***Sección 5 – Términos de Referencia*** *del PBC. Consolidando en un solo proceso el servicio de consultoría, además de la provisión de bienes y servicios, lo cual se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 21.909/03, en el Artículo 15. Criterio para la consolidación de Contrataciones, que establece cuanto sigue:* "…De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 2051/03 se consolidarán en la Unidad Operativa de Contratación (UOC)…2. En el caso de contrataciones que conlleven adicional o complementariamente la ejecución de otro tipo de prestaciones, el objeto principal del proceso de selección se determinará en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual. 3. En cualquier caso, los bienes o servicios que se requieran como complementarios entre sí, se consideran incluidos en la contratación"; ***No se contempló esta compra en la Licitación ID 337.893 adjudicada a PARASUR por G. 19.890.000.000 por ejemplo ¿?.*** *Como se mencionó más arriba, cada programa y/o Proyecto, tienen líneas de acción y objetivos diferentes, que se relacionan entre sí, para fortalecer y mejorar la educación en nuestro país. El llamado a LPN/ SBE N° 09/2017, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL EN TODO EL PAÍS" – PLURIANUAL – ID 337.893, no fue realizado en el marco del Programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto nacional de Evaluación Educativa del Paraguay", el proceso identificado con el ID 337.893, fue realizado en el marco del Programa "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, en Paraguay, entre los años 2015 y 2018", cuyo objetivo es* ***Mejorar las condiciones de aprendizaje en el sistema educativo con***

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duarte
Director Jurídico - DNCP

la incorporación de TIC en los procesos pedagógicos y administrativos. *El llamado de referencia se realizó a fin de proveer equipos informáticos (notebook, computadoras personales (PC) de escritorio, proyector multimedia, UPS, impresora y fotocopiadora) a 307 Instituciones Educativas de Gestión Oficial de todo el País, específicamente a las Direcciones, Coordinaciones, Supervisiones, Unidades de Estadística, MEC Central, DGCIE y Coordinación de Proyectos TIC – UEPP por lo cual los equipos informáticos para sedes descripto en el Anexo 6.4 del PBC, no estaban contemplados en el proceso identificado con el ID 337.893, además recalcar que este proceso no corresponde al programa "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto nacional de Evaluación Educativa del Paraguay". Cabe señalar que los equipos informáticos solicitados en el Anexo 6.4 del PBC (NOTEBOOK y lector de barras) serán utilizados conforme lo establecido en el PBC,* ***página 39 y 40*** *lo cual se expone a continuación*:

G13. Otros servicios

La empresa deberá provisionar lo siguiente:

- Papelería y otros insumos para el operativo de campo no previsto por el MEC, necesarios para la organización de la logística y el operativo de campo.
- Proyectores: para las sedes operativas, previstas por el MEC, que no cuenten con este recurso a fin de que sean utilizados en las capacitaciones, siendo la cantidad de sedes, el número máximo de proyectores requeridos.
- Notebook: serán utilizadas por los jefes técnicos para realizar el seguimiento de las convocatorias de aplicadores, monitoreo de trabajo de campo, registro de la distribución y entrega de materiales, entre otros.
- Lector portátil de código de barras: serán utilizados en centro nacional (CN) / centro de operaciones para inventariar la salida y entrada de materiales e instrumentos por cada sección de cada institución educativa.

H- RESPONSABILIDAD DEL MEC

H1. Instalaciones para las capacitaciones, logística y procesamiento de datos:

El MEC proveerá el espacio físico ubicado en Asunción para el desarrollo de las tareas logísticas (preparación de materiales) y de procesamiento de datos (corrección de ítems abiertos, codificación, y digitación de los instrumentos y procesos para consistencia de datos).

También el MEC proveerá los locales para las sedes departamentales y central a fin de realizar la logística y las capacitaciones a los aplicadores.

H2. Equipos mobiliarios y tecnológicos:

El MEC proveerá el equipamiento mobiliario y tecnológico ubicado en el centro de operaciones de Asunción, para el procesamiento de datos, así como el software a ser implementado.

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Durán
Director Jurídico - DNCP

Refrigerio ¿el MEC ya no ha tenido suficientes inconvenientes para este tipo de servicios, como el cocido de oro?. A. Viáticos y hospedajes ¿el MEC no licita por separado este tipo de servicios?. B. Provisión de vehículos ¿el MEC no licita por separado este tipo de servicios?. C. Gastos de Comunicación ¿el MEC no licita por separado este tipo de servicios?*. Según se establece en el PBC,* ***página 35, 36 y 37,*** *la firma que resultará adjudicada, debe realizar capacitaciones para el personal de Trabajo de Campo, logístico y administrativo, para ello debe considerar el* ***refrigerio, los viáticos y hospedajes, la provisión de vehículos y los gastos de comunicación.*** *En cuanto a lo mencionado por el denunciante* **"¿el MEC no licita por separado este tipo de servicios?** *Tal como se expuso anteriormente, la Convocante consideró conveniente la realización de un proceso para la contratación del servicio de Consultoría que contemple la provisión de todo lo necesario para llevar acabo los* ***Operativos 1, 2 y 3,*** *conforme los requerimientos establecidos en la* ***Sección 5 – Términos de Referencia*** *del PBC, atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 21.909/03, en el Articulo 15. Criterio para la consolidación de Contrataciones puntos 2 y 3.* ***Monto referencial: G. 22.943.000.000, habiendo escuelas sin las mínimas condiciones para los estudiantes el presente llamado a licitación es un despropósito, invita a Evaluar un sistema educativo obsoleto y está planteado para hacerlo un uso indebido del dinero público. Como se ha mencionado y transcripto las especificaciones del pliego. ¿Se mencionan servicios no técnicos que cuestan miles de millones, útiles, equipos de oficina, viáticos, alojamientos, chofer? Y aún no se pone el acento en el servicio de evaluación propiamente.*** *La Convocante tiene dentro de sus atribuciones la potestad de determinar en el marco de las políticas educativas establecidas la cantidad o tipo de bienes o servicios a contratar, la cual encuentra su fundamento en las necesidades y compromisos asumidos con organismos internacionales de medición educativa que deben ser satisfechas y necesariamente resultan ser necesidades públicas. Se considera impertinente que la denunciante realice manifestaciones infundadas sobre la pertinencia de adquirir bienes o contratar servicios de tales o cuales características, así como de tramitar el llamado y elaborar las bases, considerando que la misma es de exclusiva potestad de la Convocante, por ser la indicada para conocer las necesidades reales y prioritaria de su entidad, y de acuerdo a esta realizar las adquisiciones o contrataciones que sean más convenientes a sus estrategias y metas institucionales, el MEC en todo momento a resguardado los principios establecidos en el Artículo 4 de la Ley 2051/03.* ***Sistema de adjudicación: por total. Si vamos a fomentar transparencia la presente licitación cómo mínimo debía de plantearse por lote, para que los consultores hagan lo que corresponde y los insumos, equipos, etc. Para lo que se dedican a ello.*** *Al respecto, el MEC durante el proceso de planificación, convocatoria y adjudicación de este proceso ha cumplido con el principio general de Transparencia y Publicidad, contemplado en el inciso c del Art. 4° Principios Generales de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Así mismo, cabe acotar que, sí ante la existencia de dudas o falta de claridad con relación al sistema de adjudicación o algún otro punto establecido en el PBC, se debieron haber realizado oportunamente los pedidos de aclaraciones o consultas pertinentes; o en su defecto, haber protestado contra el Pliego de Bases y Condiciones conforme a los mecanismos de impugnación que se contemplan en la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas".* ***Existieron oferentes con disposición para participar en***

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. [illegible] Duré
Director Jurídico - DNCP

el presente llamado cuya oportunidad fue negada por la Convocante, conforme se puede observar en la Aclaratoria N° 1 ¿Cuál es el apuro del MEC, para priorizar esta licitación tan grande e importante al finalizar una administración? El monto de la licitación es para nada despreciable habiendo tantas necesidades en el sector educación. ¿Es necesaria la consultoría en cuestión?. *Como ya se expuso en el punto número 2, se considera impertinente que la denunciante realice manifestaciones fundadas en suposiciones carentes de medios probatorios que respalden las acusaciones y cuestione la pertinencia de adquirir bienes o contratar servicios de tales o cuales características, así como de tramitar el llamado y elaborar las bases del llamado, las cuales son de exclusiva potestad de la Convocante, por ser la indicada para conocer las necesidades reales y prioritarias de la entidad, y de acuerdo a ésta realizar las adquisiciones o contrataciones que sean más convenientes a sus estrategias y metas institucionales, el Ministerio de Educación y Ciencias en todo momento a garantizado los principios establecidos en el Artículo 4 de la Ley 2051/03, entre los que se encuentra el principio de Igualdad y Libre Competencia. Se aclara que el MEC tiene cronogramas internacionales de cumplimiento de las evaluaciones educativas, la necesidad de la convocante de la contratación de la Consultoría en cuestión, considerando que a través de ella se cumplen con Objetivos específicos que forman parte del Objetivo General del Programa, los cuales se exponen a continuación:*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Durña
Director Jurídico - DNCP

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Contar con información válida y comparable sobre los logros académicos de los estudiantes y factores asociables al aprendizaje que retroalimenten la política educativa tendientes a la mejora continua.

5.2. Objetivos Específicos

Misionales

- Contar con datos censales nacionales actualizados periódicamente que den continuidad a la primera fase de la evaluación censal a ser desarrollada en el 2015.
- Contar con información comparable y válida provista por estudios internacionales de evaluación PISA para el desarrollo, PISA principal y Cuarto Estudio Regional Comparativo y Explicativo – LLECE, que sirvan como insumo para mejora continua.

Estratégicos

- Fortalecer el Centro Nacional de Evaluación de Pruebas estandarizadas.
- Disponer de un marco legal y regulatorio para el funcionamiento del Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay (INEEP).
- Sentar las bases para el funcionamiento del Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay (INEEP).

Apoyo

- Efectuar seguimiento y evaluación del proceso del proyecto y contratar auditoría externa financiera y operativa.

Con el fin de adecuar la estructura de funcionamiento de este programa al diseño del MECIP adoptado por el MEC, se clasifican los objetivos específicos en Misionales, aquellos derivados de las funciones que conduzcan a cumplir con los resultados o productos específicos del programa y satisfacer los requerimientos o necesidades de los grupos de interés.

Los Estratégicos, los que derivan en planes de acción y operativos que coadyuvan al logro de los objetivos misionales. Y los de Apoyo que tienen por objeto el soporte a los misionales y estratégicos y son fundamentales para la implementación efectiva del programa.

¿O acaso el proceso es uno de los tantos para favorecer a la empresa E+E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA para el Desarrollo, quien fue la última adjudicada quien además tiene la experiencia en encuestas que el PBC ha solicitado ¿? Es importante que el MEC justifique porqué tanta diferencia en el monto de la licitación anterior y la actual. *Según el Acta de Apertura, los oferentes que presentaron ofertas fueron los siguientes:*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Durin
Director Jurídico - DNCP

En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas publicadas, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia que las siguientes ofertas han sido abiertas en el presente acto:

1. Investigación para el Desarrollo
4. Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, CIRD

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones UEPP/UOC/MEC

Tal como se visualiza, la firma E+E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA para el Desarrollo no presentó oferta para este llamado por lo que lo expuesto por la denunciante no se ajusta a la verdad, por tanto, carece de medios probatorios que sustenten lo mencionado. Al respecto de las licitaciones mencionadas por el denunciante aclaramos cuanto sigue:

- ***SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE LA OPERACIÓN PR-L1084.PLURIANUAL***

ID de Licitación 325420
Etapa Adjudicada
Convocante Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones / Poder Ejecutivo
Proveedor 80074398-9 - E+E Economia y Estadistica para el Desarrollo
Categoría 5 - Consultorías, Asesorías e Investigaciones. Estudios y Proyectos de inversión
Tipo de Procedimiento SCC - Selección basada en las calificaciones de los consultores
Monto Adjudicado ₲ 895.251.663
Fecha de Firma del Contrato 12-12-2017
Ver Contrato Otras Acciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Tal como puede observarse el proceso identificado con el ID 325.420, no corresponde al MEC, la Convocante es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En cuanto al proceso identificado con el ID 326.207 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "SERVICIO

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Rodas Duré
Director Jurídico DNCP

CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN PILOTO DE LA EVALUACIÓN DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO – SNEPE", el objetivo del mismo fue la contratación de una empresa de consultoría de apoyo especializado y logístico para la implementación y el procesamiento de Estudios Nacionales de Evaluaciones Estandarizadas-Segunda Fase, referida a la aplicación Piloto de la Evaluación de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel (3er grado, 6to grado, 9no grado de la EEB y 3er curso de la EM), en las áreas de lengua y matemática, y de factores asociables al aprendizaje aplicados a los estudiantes, padres de familias, docentes y directivos respectivamente. El estudio se llevó a cabo en una muestra representativa de aproximadamente de 17.408 estudiantes de 348 instituciones educativas. En cuanto al proceso identificado con el ID 314.728 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO Y LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA ESTANDARIZADAS", el objetivo del mismo fue la contratación de una empresa de consultoría de apoyo especializado y logístico para la implementación del estudio "PISA para el Desarrollo" en 3 fases diferenciadas y citadas a continuación; la primera y la segunda referidas a la aplicación de la "Prueba Piloto" y "Principal" de los componentes escolar "A y B" con instrumentos cognitivos (matemática, lengua castellana y ciencias) y cuestionarios de factores (estudiantes, profesores y directores) respectivamente en instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas del territorio nacional. Y la última correspondiente al componente extraescolar "C" (Prueba Piloto) que abarca el estudio de la población adolescente no escolarizada, con la aplicación de los mismos instrumentos cognitivos y un cuestionario para jóvenes y para sus padres. El estudio se llevó a cabo con una muestra representativa de 4994 estudiantes de 205 instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas del territorio nacional (Componentes A y B), además de 687 jóvenes encuestados en 91 distritos del país (Componente C). En tanto que, para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO – SNEPE Y DEL LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-LLECE" PLURIANUAL - ID N° 342.545, serán evaluadas por un lado 385.605 estudiantes de 8.525 instituciones para el SNEPE y por el otro 22.051 estudiantes de 325 instituciones para el LLECE, llegando a un total de 407.656 estudiantes de 8.850 instituciones. Nótese la diferencia existente entre la cantidad de encuestados, entre una y otra licitación, lo que influye en el costo total de cada proceso. En ningún momento durante la etapa de planificación y convocatoria, la Convocante ha vulnerado el Principio de Economía y Eficiencia consagrado en el Artículo 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" pues en este proceso se ha garantizado la planificación y programación de los requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Resulta importante en este aspecto, dejar en claro que durante el plazo de consultas establecidas

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Dirección Jurídica - DNCP

en los procesos de contratación y en la Junta Aclaratoria, no se han recepcionado ningún pedido de aclaración sobre puntos de los referidos procesos, oportunidad que pudo ser aprovechada por la denunciante para la exposición de sus manifestaciones o para la solicitud de las aclaraciones pertinentes. Que, según lo establecido en el Formulario de Presentación de Propuesta Técnica – en el primer párrafo, se declara lo siguiente: ***Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título de los servicios de consultoría] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de Precio1. Manifestamos que estamos dispuestos a ejecutar los trabajos conforme al presupuesto disponible para la Consultoría.*** *Cabe mencionar, que todos los requisitos, condiciones y/o especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, han sido debidamente analizadas conforme a lo que establece la normativa, se ha dado respuestas a cada consulta realizada y efectuada las aclaraciones solicitadas por parte de los potenciales oferente e interesados, a fin de garantizar la mayor participación de los oferentes dentro del marco legal que regula la actividad de las contrataciones públicas. Este análisis nos permite concluir que la denuncia se halla promovida sin fundamentos sólidos, que lo reclamado no se justifica en los argumentos que se exponen, y que lo denunciado carece de medios probatorios suficientes. Sírvase tener por contestado el traslado corrido a la Convocante, rechazándose la denuncia presentada, por su notoria improcedencia, y así SERÁ JUSTICIA…".* (sic).----------

Por su parte la firma INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO, manifiestan cuanto sigue: "**Punto 1.** "*Llaman a licitación de "consultoría", cuando los términos de referencia plantean que el CONSULTOR que proporciona servicios técnicos ESPECIALIZADOS, realice actividades no muy técnicas como: A. Hacer de despensero entregando un sinfín de materiales e insumos de oficina. B. Refrigerio. C Viáticos y Hospedajes. D. Provisión de Vehículos. E. Gastos de Comunicación*". ***Respuesta de Investigación para el Desarrollo: 1.*** *Nuestra entidad se ha limitado a presentarse a una licitación convocada por el MEC en el marco de las normas legales vigentes. 2. Nuestra propuesta técnica y económica se ajusta estrictamente a los Términos de Referencia (TDR) de la Licitación Pública Nacional No 3/2018. 3. Los puntos a) al e) corresponden a los materiales, la logística, los insumos y otros recursos esenciales para la realización de los operativos incluidos en el llamado de referencia: SNEPE definitivo, LLECE piloto y LLECE definitivo, en un periodo de 18 meses. En el marco del SNEPE, se debe cubrir todo el territorio nacional para aplicar las evaluaciones en 24.000 secciones, lo que implicará la contratación de 4.000 aplicadores, a quienes se deberán proveer el respaldo de la logística, los materiales e insumos, y otros recursos y servicios necesarios para cumplir con lo solicitado en los TDR de la citada licitación.* **Punto 2.** *Monto Referencial: Gs.22.493.000.000, habiendo escuelas sin las mínimas condiciones para los estudiantes el presente llamado a licitación es un despropósito, invita a evaluar un sistema educativo obsoleto y está planteado para ser un uso indebido del dinero público. Como se ha mencionado y transcripto las especificaciones del pliego. ¿Se mencionan servicios no técnicos que cuestan miles de millones, útiles, equipos de oficina, viáticos, alojamiento, chofer? y aun no se pone el acento en el servicio de evaluación propiamente.* **Respuesta de Investigación para el**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Thania Ferreira Burg
Jueza Instructora
Dirección Jurídica / DNCP

Abg. Luis A. Godoy Durán
Director Jurídico – DNCP

Desarrollo: 1. *Nuestra entidad se ha limitado a presentarse a una licitación convocada por el MEC en el marco de las normas legales vigentes. 2. Los servicios no técnicos mencionados (útiles, equipos de oficina, viáticos, alojamiento, choferes) incluidos en el llamado son esenciales para operativizar las evaluaciones a realizar.* **Punto 3.** *Sistema de Adjudicación: Por Total. Si vamos a fomentar transparencia la presente licitación como mínimo debía de plantearse por lotes, para que los consultores hagan lo que le corresponde y los insumos, equipos, etc. Para los que se dedican a ello.* ***Respuesta de Investigación para el Desarrollo: 1.*** *Nuestra entidad se ha limitado a presentarse a una licitación convocada por el MEC en el marco de las normas de las normas legales vigentes. 2. A nuestro criterio, la distribución por lotes no sería recomendable puesto que todo lo solicitado, en su conjunto, conforma una unidad indivisible, que debe adjudicarse a una sola empresa para garantizar los criterios de calidad y los plazos establecidos para realizar las evaluaciones.* **Punto 4.** *Existieron oferentes con disposición para participar en el presente llamado, cuya oportunidad fue negada por la convocante, conforme se puede observar en la aclaratoria No. I. ¿Cuál fue el apuro del MEC, para priorizar esta licitación tan grande e importante al finalizar una administración? El monto de la licitación es para nada despreciable habiendo tantas necesidades en el sector educación. ¿Es necesaria la Consultoría en cuestión?* ***Respuesta de Investigación para el Desarrollo: 1.*** *Los aspectos mencionados en el punto 4. Deberían ser respondidos por el MEC porque las respuestas a las preguntas y comentarios son de competencia exclusiva de la entidad responsable del llamado a Licitación. 2. Nuestra entidad se ha limitado a presentarse a una licitación convocada por el MEC, en el marco de las normas legales vigentes, y consideramos que los fundamentos técnicos para realizar las evaluaciones fueron suficientemente expuestos en el pliego de bases de la licitación y en los TDR..." (Sic).*----------

En virtud de los antecedentes esgrimidos precedentemente la Dirección Jurídica procede a realizar el siguiente dictamen conclusivo:

El impugnante indica presuntas irregularidades en la tramitación del proceso licitatorio de **SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO- SNEPE Y DEL LABORATORIO LATINOAMERICANO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA-LLECE"** individualizado como **ID 342.545,** basado en los siguientes hechos:

1- *Llaman a licitación de consultoría cuando en los términos de referencia plantean que el consultor realice actividades no técnicas como provisión de materiales e insumos de oficina conforme se detalla en el PBC Anexo 6 Presume que se estarían duplicando compras tomando en cuenta la licitación ID N° 337.893 en la cual resultó adjudicada la firma PARASUR para la provisión de equipos informáticos cuando en el Anexo 6.4. requieren de equipos informáticos como notebook y lector de barra.-*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Sobre el punto la Convocante argumenta que el objetivo de la presente licitación es la de contratar una empresa de consultoría de servicios especializados, logísticos y de procesamiento de encuestas y/o censos para la aplicación de pruebas de Lectura, Escritura, Matemática y Ciencias Naturales a estudiantes de tercero y sexto grados de educación escolar básica y que la empresa que resultare adjudicada solo se limite a lo que se solicita en el PBC entre los cuales se encuentra el servicio logístico. Asimismo explica que la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones realiza todos los procesos de licitaciones para los nueve (9) Programas y/o Proyectos que actualmente administra la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC, los cuales son independientes entre sí, por las necesidades que deben satisfacer y por la asignación de presupuesto que cada uno administra para cumplir con sus líneas de acción y objetivos, es por ello que los insumos y servicios solicitados son necesarios para la ejecución de las actividades del **Operativo 1** – Aplicación definitiva SNEPE Censal, **Operativo 2 –** Aplicación experimental LLECE 2018 y el **Operativo 3 -** Aplicación definitiva LLECE 2019.----------

Por otro lado indican que cada programa y/o Proyecto, poseen líneas de acción y objetivos diferentes, que se relacionan entre sí, para fortalecer y mejorar la educación en nuestro país, el llamado 337.893 que señala el denunciante de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL EN TODO EL PAÍS" – PLURIANUAL –fue realizado en el marco del Programa *"Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, en Paraguay, entre los años 2015 y 2018"*, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de aprendizaje en el sistema educativo con la incorporación de TIC en los procesos pedagógicos y administrativos y se realizó a fin de proveer equipos informáticos (notebook, computadoras personales (PC) de escritorio, proyector multimedia, UPS, impresora y fotocopiadora) a 307 Instituciones Educativas de Gestión Oficial de todo el País, específicamente a las Direcciones, Coordinaciones, Supervisiones, Unidades de Estadística, MEC Central, DGCIE y Coordinación de Proyectos TIC – UEPP.----------

Reafirman que el presente llamado es una *Consultoría* cuyo finalidad es contratar una empresa de servicios especializados, logísticos y de procesamiento en encuesta y/o censo y que en virtud a esa finalidad la Consultora debe proveer de los servicios e insumos necesarios para la ejecución de las actividades establecidas en los **Operativos 1, 2 y 3,** por lo que se consideró conveniente la realización de un proceso para la contratación del servicio de Consultoría que contemple la provisión de todo lo necesario para llevar acabo lo descripto en la **Sección 5 – Términos de Referencia** del PBC, consolidando en un solo proceso el servicio de consultoría, además de la provisión de bienes y servicios, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario 21.909/03, articulo 15.----------

Sobre este punto la Convocante ha determinado que la adquisición de equipos informáticos en el marco del llamado ID 337.893 se dio en el marco de otro programa el individualizado *"Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, en Paraguay, entre los años 2015 y 2018" y que la solicitud de equipos informáticos en el presente llamado forman parte del servicio de logística que debe proveer la firma adjudicada en el marco de los trabajos de consultoría, por lo que al tratarse de programas con finalidades distintas no se estaría incurriendo en una doble adquisición de equipos informáticos como lo señala el impugnante, desvirtuándose así la supuesta irregularidad sobre este punto.- ----------

2- *En otro punto de la Contratación solicitan servicio de* ***Refrigerio Viáticos y Hospedajes, Provisión de Vehículos y Gastos de Comunicación,*** *cuestionando si estos servicios no deberían ser licitados por separado por la Convocante* ***(MEC).-***

La Convocante señala que el PBC establece que la firma que resulte adjudicada debe realizar capacitaciones para el personal de Trabajo de Campo, logístico y administrativo es por ello que se prevé el **refrigerio, los viáticos y hospedajes, provisión de vehículos y gastos de comunicación,** se consideró conveniente la contratación del servicio de Consultoría que contemple la provisión de todo lo necesario para llevar acabo los **Operativos 1, 2 y 3,** conforme los requerimientos establecidos en la **Sección 5 – Términos de Referencia** del PBC, atendiendo a lo establecido en el Decreto Reglamentario 21.909/03, en el Articulo 15. De consolidación de Contrataciones.----------

La adjudicataria por su parte argumenta que se han limitado a presentarse a una licitación convocada por el MEC en el marco de las normas legales vigentes y que la propuesta técnica y económica presentada se ajusta estrictamente a los Términos de Referencia (TDR) de la Licitación Pública Nacional No 3/2018. Y que los materiales referidos en los puntos a) al e) corresponden a los materiales, la logística, los insumos y otros recursos esenciales para la realización de los operativos incluidos en el llamado de referencia: SNEPE definitivo, LLECE piloto y LLECE definitivo, en un periodo de 18 meses. En el marco del SNEPE, se debe cubrir todo el territorio nacional para aplicar las evaluaciones en 24.000 secciones, lo que implicará la contratación de 4.000 aplicadores, a quienes se deberán proveer el respaldo de la logística, los materiales e insumos, y otros recursos y servicios necesarios para cumplir con lo solicitado en los TDR de la citada licitación.----------

Si bien es cierto como lo señala la Convocante que la pertinencia de adquirir bienes o contratar servicios de determinadas características es de su exclusiva atribución por ser ella la indicada para conocer sus necesidades reales y como satisfacerlas, más aun tomando en cuenta que los Programas y/o Proyectos administrados por la Unidad Ejecutora del MEC, son independientes entre sí y que las necesidades que deben satisfacer, la asignación de presupuesto que cada uno administra para cumplir con sus líneas de acción y objetivos e insumos y servicios solicitados son necesarios para la ejecución de las actividades también son independientes; no es menos cierto que en el llamado de referencia si bien a priori reviste las características de una

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duris
Director Jurídico - DNCP

consultoría (selección de postulantes de personal administrativo, organizar y apoyar logísticamente las jornadas de capacitación, procesamiento de datos y análisis y depuración de base de datos estadísticos); la solicitud de provisión de servicio de refrigerio, viáticos y hospedajes (bajo autorización de la convocante), transporte y otros no se encuadraría dentro de lo establecido en el Art. 53 de la Ley 2051/03, que dispone: *"La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…"*; en concordancia con su Reglamentación, Art. 90 del Decreto N° 21.909/03 que establece: *"…Son contratos de consultoría aquellos que tengan por objeto: (i) realizar estudios, planes, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico, financiero, ambiental o social; asesoramiento en materias de políticas; reformas institucionales, identificación, preparación y ejecución de proyectos y otros; (ii) servicios de dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones e implementación de proyectos computacionales; (iii) toma de datos, investigación y otros; (iv) cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual…" (sic).*----------

De acuerdo al clasificador presupuestario del ejercicio fiscal del 2018 aprobado en el Art. 11 de la Ley N° 6.026-QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018- dispone con relación al objeto del gasto *260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES cuanto sigue: "…Gastos de servicios técnicos y profesionales a través de contratos de servicios con personas jurídicas, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedades o corporaciones de actividades comerciales, industriales o de servicios y personas físicas en carácter de empresas unipersonales registradas para prestar servicios profesionales independientes. Los servicios prestados bajo esta modalidad deberán tener como resultado final un producto medible y/o cuantificable. Los servicios prestados por personas físicas no serán en relación de dependencia ni en cumplimiento de funciones establecidas en el organigrama de la institución. Comprenden los servicios técnicos y profesionales tales como: informática y sistemas computarizados, imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad, propaganda, consultorías, asesorías e investigaciones, promociones y exposiciones, servicios de comunicaciones, incluyendo los servicios bancarios, primas y gastos de seguros de personas, servicios técnicos de comunicaciones…." (Sic)*, en concordancia con lo dispuesto el OBJETO DEL GASTO 266 DE CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES que prevé: *"…Gastos por servicios en asuntos jurídicos, contabilidad, consultorías nacionales e internaciones, auditorias, asesorías, investigaciones, proyectos de factibilidad, análisis técnicos y otras actividades técnicas y profesionales. Incluye la contrataciones de servicios prestados por empresas o entidades privadas, corporaciones, empresas unipersonales, empresa individual de responsabilidad limitada e especialistas con carácter privado, por los procesos vigentes de Contrataciones Públicas. Incluye, la contratación o acuerdo de servicios técnicos profesionales o especializados por resultados o productos intangibles por los organismos internacionales en el marco de convenios de acuerdos internacionales canjeados…"* (Sic).----------

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Mauricio A. Godoy Duarte
Director Jurídico - DNCP

Por otro lado de acuerdo al Clasificador, el servicio de refrigerio, viáticos se encuentran bajo los objetos del gasto 230 y 280, (284-catering/231/232).----------

A partir de las disposiciones legales mencionadas se tiene que la consultoría tiene como objeto el servicio profesional enfocado a la prestación de asesoramiento con miras a un perfeccionamiento de la gestión y/o practicas establecidas dentro de un plantel organizacional, así como también cualquier otra actividad que implique la realización de trabajo de carácter intelectual y/o metodológico por parte de un profesional o varios profesionales con aptitudes y actitudes personales y capacidad técnica, es por ello que si bien en principio el presente llamado se trata de tareas de relevamiento, capacitación, los servicios de provisión de útiles de oficina, refrigerio-catering, viáticos, hospedaje y otros no se encuadraría dentro de la naturaleza de consultoría sumado a la exigua justificación por parte de la Convocante de las razones por las cuales llevaron a la misma la inclusión de aprovisionamiento precedentemente detallado, haciendo tan solo una referencia genérica de que se trata de servicios de logística conexo a la tarea de consultoría, **es por ello que a los efectos de establecer la pertinencia o no de la incorporación de éstos servicios en una licitación de servicio de consultoría se recomienda la apertura de una investigación de oficio a los efectos de la determinación de su regularidad**.----------

3- *El monto establecido en el llamado Gs. 22.943.000.000, habiendo escuelas sin las mínimas condiciones para los estudiantes el presente, cuando el sistema educativo que se pretende evaluar es obsoleto haciendo un indebido del dinero público.-*

El MEC sostiene que dentro de sus atribuciones tiene la potestad de determinar en el marco de las políticas educativas establecidas la cantidad o tipo de bienes o servicios a contratar, la cual encuentra su fundamento en las necesidades y compromisos asumidos con organismos internacionales de medición educativa que deben ser satisfechas y necesariamente resultan ser necesidades públicas y consideran impertinente las manifestaciones infundadas sobre la pertinencia de adquirir bienes o contratar servicios de tales o cuales características, así como de tramitar el llamado y elaborar las bases, cuando que la misma es de exclusiva potestad de la Convocante, por ser la indicada para conocer las necesidades reales y prioritaria de su entidad.---

La adjudicataria refiere que solo se han limitado a presentarse a una licitación convocada por el MEC en el marco de las normas legales vigentes. 2. Los servicios no técnicos mencionados (útiles, equipos de oficina, viáticos, alojamiento, choferes) incluidos en el llamado son esenciales para operativizar las evaluaciones a realizar.----------

4- *El sistema de adjudicación debía plantearse por lote de manera a fomentar transparencia para que los consultores hagan lo que corresponde y los insumos, equipos, etc. Para los que se dedican a ello.*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Al respecto, el MEC manifiesta que durante la planificación, convocatoria y adjudicación de este proceso ha cumplido con el principio general de Transparencia y Publicidad, contemplado en el inciso c del Art. 4° Principios Generales de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que si existió dudas con relación al sistema de adjudicación se debió recurrir al mecanismo de impugnación de la protesta o la aclaración.----------

Por su parte la adjudicataria menciona que se han limitado a presentar a una licitación convocada por el MEC en el marco de las normas de las normas legales vigentes y que a su criterio, la distribución por lotes no sería recomendable puesto que todo lo solicitado, en su conjunto, conforma una unidad indivisible, que debe adjudicarse a una sola empresa para garantizar los criterios de calidad y los plazos establecidos para realizar las evaluaciones.----------

5- *Existieron oferentes con disposición para participar en el presente llamado cuya oportunidad fue negada por la Convocante, conforme se puede observar en la Aclaratoria N° 1 ¿Cuál es el apuro del MEC, para priorizar esta licitación tan grande e importante al finalizar una administración? El monto de la licitación es para nada despreciable habiendo tantas necesidades en el sector educación. ¿Es necesaria la consultoría en cuestión?*

Sobre esto la convocante se remite nuevamente a lo argumentado y considera impertinente que el denunciante realice manifestaciones fundadas en suposiciones carentes de medios probatorios y cuestione la pertinencia de adquirir bienes o contratar servicios de tales o cuales características, así como de tramitar el llamado y elaborar las bases del llamado, las cuales son de exclusiva potestad de la Convocante.----------

6- *La Convocante quiere favorecer a la empresa E+E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA para el Desarrollo, quien fue la última adjudicada quien además tiene la experiencia en encuestas que el PBC ha solicitado. Es importante que el MEC justifique porqué tanta diferencia en el monto de la licitación anterior y la actual.*

El MEC señala que la firma E+E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA para el Desarrollo no presentó oferta para el presente llamado y que con relación a las licitaciones mencionadas por el denunciante aclaran que el llamado individualizado como ID N° 325.420 de SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LEVANTAMIENTO DE LA LINEA BASE DE LA OPERACIÓN PR-L 1084 no corresponde a un proceso licitatorio tramitado por el MEC sino más bien esta fue convocado por el MOPC.----------

En cuanto al proceso identificado como ID N° 326.207 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "SERVICIO CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO, LOGÍSTICO Y DE PROCESAMIENTO PARA LA APLICACIÓN PILOTO DE LA EVALUACIÓN DE LOGROS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES DE FINALES DE CICLO/NIVEL DEL SISTEMA NACIONAL DE

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis E. Godoy Duarte
Dirección Jurídica - DNCP

EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO – SNEPE", el objetivo del mismo fue la contratación de una empresa de consultoría de apoyo especializado y logístico para la implementación y el procesamiento de Estudios Nacionales de Evaluaciones Estandarizadas-Segunda Fase, referida a la aplicación Piloto de la Evaluación de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel (3er grado, 6to grado, 9no grado de la EEB y 3er curso de la EM).----------

Con respecto al llamado ID 314.728 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO ESPECIALIZADO Y LOGÍSTICO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA ESTANDARIZADAS", el objetivo del mismo fue la contratación de una empresa de consultoría de apoyo especializado y logístico para la implementación del estudio "PISA para el Desarrollo" en 3 fases diferenciadas y citadas a continuación; la primera y la segunda referidas a la aplicación de la "Prueba Piloto" y "Principal" de los componentes escolar "A y B" con instrumentos cognitivos (matemática, lengua castellana y ciencias) y cuestionarios de factores (estudiantes, profesores y directores) respectivamente en instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas del territorio nacional.-------

La firma adjudicada **INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO** señala que estos puntos deberían ser respondidos por el MEC porque las respuestas a las preguntas y comentarios son de competencia exclusiva de la entidad responsable del llamado a Licitación y reiteran que solo se han limitado a presentarse a una licitación convocada por el MEC, en el marco de las normas legales vigentes, y consideramos que los fundamentos técnicos para realizar las evaluaciones fueron suficientemente expuestos en el pliego de bases de la licitación y en los TDR.----------

Sobre los puntos **3, 4, 5 y 6** señalados como supuestas irregularidades, la Convocante ha establecido de manera fehaciente en su descargo los objetivos del llamado de referencia, en cuanto al monto y sistema de adjudicación, puntos que efectivamente se encuentran dentro de la competencia de cada Convocante. En lo que refiere al direccionamiento reiterado por parte del MEC a favor de la firma denominada E+E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA, en el primer llamado acotado por el denunciante no pertenece a la Convocante sino más bien a un llamado tramitado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), en tanto que los llamados 326.207 y 314.728, responden a servicios de consultoría en el marco de programas y proyectos distintos, que cotejados en las bases concursales de cada llamado:

- ***el primero*** *responde a la implementación y el procesamiento de Estudios Nacionales de Evaluaciones Estandarizadas-Segunda Fase, referida a la aplicación Piloto de la Evaluación de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel (3er grado, 6to grado, 9no grado de la EEB y 3er curso de la EM), en las áreas de lengua y matemática, y de factores asociables al aprendizaje aplicados a los estudiantes, padres de familias, docentes y directivos respectivamente. El estudio se llevará a cabo en una muestra representativa de aproximadamente 348*

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas del territorio nacional; ***y el segundo*** *a;*

- *implementación del estudio "PISA para el Desarrollo" en 3 fases diferenciadas y citadas a continuación; la primera y la segunda referidas a la aplicación de la "Prueba Piloto" y "Principal" de los componentes escolar "A y B" con instrumentos cognitivos (matemática, lengua castellana y ciencias) y cuestionarios de factores (estudiantes, profesores y directores) respectivamente en instituciones educativas públicas, privadas y privadas subvencionadas del territorio nacional. Y la última correspondiente al componente extraescolar "C" (Prueba Piloto) que abarca el estudio de la población adolescente no escolarizada, con la aplicación de los mismos instrumentos cognitivos y un cuestionario para jóvenes y para sus padres*

De acuerdo a lo referido precedentemente no existe irregularidad sobre el monto establecido, sistema de adjudicación, la necesidad de la consultoría en cuestión y favorecimiento a la firma E+E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA que ameriten la apertura de una investigación de oficio.----------

Que en este orden de cosas y tomando en cuenta el análisis preliminar de los puntos impugnados así como también a las documentales cotejadas se infiere indicios de irregularidades en el llamado de referencia y a los efectos de dotar todas las garantías insertas en la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **se recomienda la apertura de una investigación de oficio sobre la inclusión de servicios de provisión de útiles de oficina, refrigerio-catering, viáticos, hospedajes y otros en una licitación de consultoría**, dando así por finalizada la investigación preliminar con la recomendación anteriormente mencionada. ----------

ABG. THANIA FERREIRA BURGOS
Dirección Jurídica- DNCP

ABG. LUIS A. GODOY DURIA
Dirección Jurídico - DNCP